

Durante el pasado año, el SUMMA 112 realizó 37 intervenciones por episodios relacionados con ahogamientos, 11 menos que en 2023

---

## La Comunidad de Madrid reitera la necesidad de extremar las precauciones y vigilar a los menores en las piscinas

- Un niño puede poner en riesgo su vida en sólo 10 centímetros de profundidad y 30 segundos
- Salud Pública supervisa durante el verano las condiciones higiénico-sanitarias de las 1.358 instalaciones acuáticas censadas

**29 de julio de 2025.-** La Comunidad de Madrid reitera la necesidad de extremar las precauciones y vigilar a los menores para evitar accidentes en las piscinas y otras zonas de baño durante el verano. El Gobierno regional supervisa las condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones acuáticas que están censadas por la Administración autonómica.

Entre las recomendaciones de la Consejería de Sanidad se incluye la importancia de no practicar juegos que supongan empujones y saltos en las proximidades de los vasos o bien carreras a su alrededor. También elegir el tamaño y profundidad adecuadas según la edad del usuario. Se recuerda, asimismo, que la primera medida de prevención de ahogamientos es evitar su uso en solitario si no se tiene experiencia nadando o no se sabe hacerlo con seguridad.

Además, ante cualquier posible situación de crisis hay que llamar al 112 para dar aviso al Servicio autonómico de Urgencia Médica (SUMMA 112), ya que desde el Centro Coordinador del organismo sus profesionales pueden facilitar telefónicamente pautas de actuación en el tiempo en el que se moviliza un recurso asistencial.

En este sentido, el SUMMA 112 realizó el año pasado 37 intervenciones, 11 menos que en 2023, por episodios relacionados con ahogamientos, tanto en piscinas como en zonas naturales de baño.

La Comunidad de Madrid pone especial énfasis en que en estos espacios de recreo la vigilancia a los más pequeños sea extrema en todo momento, ya que un niño puede poner en grave riesgo su vida en tan solo 10 centímetros de profundidad y en 30 segundos. Para evitarlo deben estar siempre acompañados por un adulto responsable, incluso aunque se cuente con socorrista en la instalación.



Comunidad  
de Madrid

Asimismo, hay que tener precaución con los dispositivos de flotación, usando sólo productos homologados y adecuados a la edad y talla del usuario y utilizándolos siempre con supervisión, pues dan una falsa sensación de seguridad, lo que puede dar lugar a accidentes.

## **OTROS CONSEJOS**

Los expertos de la sanidad pública madrileña remarcan también que no hay que tirarse de cabeza en zonas con fondo desconocido, ya que esta práctica de riesgo puede tener graves consecuencias como, por ejemplo, lesiones medulares. Además, en las áreas naturales es importante reforzar la vigilancia de mayores y niños.

También conviene evitar la entrada brusca en el agua para que no se produzcan cambios de temperatura corporal, respetar los tiempos de digestión y no caminar descalzo en zonas húmedas o encharcadas.

No conviene meterse en el agua tras realizar ejercicio físico intenso, bajo los efectos del alcohol, o después de una exposición prolongada al sol. Respecto a esto último, hay que evitar la sobreexposición y usar siempre protector, especialmente si se trata de menores. No hay que olvidar tampoco ingerir suficiente líquido para evitar deshidrataciones y no abusar de bebidas alcohólicas.

Por otra parte, desde la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid se recuerda que aquellas personas con enfermedad infecciosa dérmica o con síntomas como la diarrea no deben acceder, por riesgo de contagio, a la zona reservada a los bañistas.

## **VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES**

Salud Pública vigila durante el verano las condiciones higiénico-sanitarias de las 1.358 piscinas censadas en la región, excluyendo las de algunos grandes municipios. Colabora con los consistorios que carecen de los recursos suficientes para realizar estos controles, como los de municipios de menos de 20.000 habitantes. Esta actuación se desarrolla mediante inspección y toma de muestras del agua.

Todos estos establecimientos de uso colectivo, público y privado, incluidos los de las comunidades de vecinos de más de 30 viviendas, deben disponer de un servicio de socorrista, tal y como recoge la legislación. Finalmente, los espacios de recreo acuático que en su conjunto sumen más de 500 metros cuadrados de superficie deben contar con la presencia de enfermero o médico.